



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 18 de Mayo de 1979.-

220-79

Expte. n° 304/79

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de equivalencia de materias formulado a fs. 4 por la alumna Máxima MAMANI; teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Alumnos, como asimismo la opinión emitida por la Profesora de / la cátedra de Inglés; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Tecnológicas y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conceder a la alumna Máxima MAMANI equivalencia de la asignatura INGLÉS, para la carrera de Ingeniería Química (Plan 1978), por las / asignaturas "Inglés Técnico I" e "Inglés Técnico II" aprobadas por la recurrente en la carrera de Ingeniería Química de la Universidad Nacional de Ju juy, según comprobante que corre agregado a fs. 1.-

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-

U. N. Sa.
<i>Dr. P.</i>
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>

[Firma]
C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

[Firma]
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR